ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/162

14 de agosto de 2012

(12-4433)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Tratados Comerciales, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador. Tel.: (503)2247-5788, Fax: (503) 2247-5789
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos Orgánicos ICS: 65.020
- **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Reglamento para la Producción, Procesamiento, Comercialización y Certificación de Productos Orgánicos (18 páginas en español).
- **6. Descripción del contenido:** El presente Reglamento se aplica a todos los productos y subproductos de origen animal o vegetal que se produzcan, procesen, comercialicen o importen bajo los métodos de producción orgánica certificada, en todo el territorio nacional.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección al Consumidor y preservación de los vegetales.
- **8. Documentos pertinentes:** Directrices, para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente Codex GL 32-1999.
- 9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar
 Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 meses a partir de su adopción
- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de la presente notificación.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador. El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv/

Teléfono: (503) 2247 5788 Fax: (503)2247 5789

Correo electrónico: jmilla@minec.gob.sv; datco@minec.gob.sv

o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

ORGANISMO SALVADOREÑO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte N° 18, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 2247-5323

Correo electrónico: consultasreglamento@minec.gob.sv